



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Av. Unión N° 316 – Arequipa
 Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 181-MDM

Miraflores, 29 de mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2013 con el Informe N°291-2013-GBSYDH-MDM emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo dispone en el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la décimo sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, artículo 7.4 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Local mediante ordenanza reglamentará el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.

Que, el Artículo 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública. Para este efecto deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la sociedad civil para la identificación y capacitación de los Agentes Participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2013 con el trámite de dispensa de lectura del acta con el voto unánime de sus miembros, en uso de sus facultades, ha dispuesto que:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el texto del Reglamento en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

 Sr. Gladys Yajaira Maclean Gálvez
 SECRETARÍA GENERAL

[Firma manuscrita]

 GERMÁN TORRES CHAMBI
 ALCALDE